



MENDOZA, 28 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0023258/2018, donde la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 111/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar la Campaña de Comunicación e Información a los usuarios de la Nueva Red de Transporte Público Urbano de Pasajeros del Área Metropolitana de Mendoza que ha diseñado la referida Secretaría y el paso del uso de la tarjeta magnética RED BUS a la tarjeta SUBE, como así también comunicar y asistir en la implementación de la misma, medio por el cual comenzarán a pagar el servicio de transporte público urbano de pasajeros los habitantes del Departamento de San Rafael de nuestra Provincia.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2559/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, lo reglamentado en las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 57/2009-C.S., 25/2012-C.S., 34/2014-C.S. y 90/2017-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE MENDOZA, el cual tiene por objeto implementar la Campaña de Comunicación e Información a los usuarios de la Nueva Red de Transporte Público Urbano de Pasajeros del Área Metropolitana de Mendoza que ha diseñado la referida Secretaría y el paso del uso de la tarjeta magnética RED BUS a la tarjeta SUBE, como así también comunicar y asistir en la implementación de la misma, medio por el cual comenzarán a pagar el servicio de transporte público urbano de pasajeros los habitantes del Departamento de San Rafael de nuestra Provincia, cuyo texto obra en el Anexo I que, con OCHO (8) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 6130

CONVENIO-R
ea_Conv.Esp.-Sec.Ser.Púb.-Mza

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE MENDOZA

Entre la **Provincia de Mendoza**, representada por el señor **Secretario de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza, Dr. Natalio Luis Mema** D.N.I. 31.587.911 "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, en adelante "**La Secretaría**" con domicilio en calle Tiburcio Benegas 1799, Ciudad de Mendoza, por una parte, y la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "**La UNCuyo**", con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**, DNI N° 10.041.283, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto - Las partes acuerdan conjuntamente:

- 1- Implementar la **Campaña de Comunicación e Información a los usuarios en el marco de la Nueva Red de Transporte Público Urbano de Pasajeros del Área Metropolitana de Mendoza** que ha diseñado la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza y el paso del uso de la tarjeta magnética RED BUS a la tarjeta SUBE.
- 2 – **Comunicar y asistir en la implementación de la tarjeta magnética SUBE**, medio por el cual comenzarán a pagar el servicio de transporte público urbano de pasajeros los habitantes del departamento de San Rafael, Mendoza.

SEGUNDA: Obligación de La Secretaría - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, "La Secretaría", aportará la suma de Pesos UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$1.513.280). Este monto incluye el siete por ciento (7 %) en concepto de gastos administrativos a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo y el monto correspondiente al pago de seguros de los estudiantes.

TERCERA: Forma de Pago del Aporte – "La Secretaría" depositará la suma indicada en la cuenta corriente en pesos N° 60-600020498-0, CBU 0340060900600020498005 del Banco Patagonia, conforme al siguiente cronograma:

1. PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$756.640) dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente Convenio de Cooperación.
2. PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA

Res. N° 6130

ANEXO I

-2-



(\$756.640) dentro de los noventa (90) días de la aprobación del presente Convenio y de la autorización, por parte de “La Secretaria”, del informe de desempeño de los alumnos elaborado por el Coordinador de la UNCuyo. Dicho informe debe estar autorizado por los Directores de Transporte y de Planificación Estratégica y Proyectos Especiales de “La Secretaria”.

CUARTA: Apoyo Institucional – “La Secretaria” se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas.-----

QUINTA: Obligaciones de la UNCuyo–“La UNCuyo” se compromete a:

- a) Seleccionar, junto con la Secretaría de Servicios Públicos, los alumnos de “La UNCuyo” necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio, manteniendo a la Provincia indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar;
- b) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- c) Efectuar los pagos correspondientes a las personas que intervengan en el Programa, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso.

SEXTA: Publicidad - Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio de Cooperación, podrán ser comunicados, difundidos o publicados, conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría, con previa autorización de “La Secretaría” -----

SÉPTIMA: Administración de los fondos –“La UNCuyo” podrá delegar la administración de los fondos en la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", conforme a lo establecido en Ord. N°52/09 – C.S.; Ord. N°34/14-C.S. Art 2; Resolución 111/15 –C.S. y Ord. N°90/2017-C.S. y podrá delegar la operatividad administrativa del presente convenio en todos sus aspectos, percibiendo la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, al presentar facturas a “La Provincia” por los fondos a recibir. Así mismo, la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", podrá percibir los importes en concepto de gastos administrativos establecidos en la cláusula segunda *in fine*, lo que es aceptado por “La Provincia”.

La Universidad Nacional de Cuyo, designa al Secretario de Bienestar Universitario – Lic. Rodrigo Luis Olmedo como responsable de vincularse con la FUNC, autorizando las



Res. N° 6130

ANEXO I

-3-



erogaciones que genere el proyecto o actividad -----

OCTAVA: Los insumos o bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Colaboración serán de propiedad de "La Secretaría".-----

NOVENA: Las personas seleccionadas por "La UNCuyo" que perciban honorarios, con motivo y a los efectos de este Convenio, no tendrán relación laboral alguna con "La UNCuyo" ni con "La Secretaría" -----

DÉCIMA: Si causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidieren la realización del presente convenio, se podrá, previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes en una adenda al presente convenio.-----

DÉCIMO PRIMERA: Vigencia - El presente convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas, de acuerdo a los plazos estipulados en el Anexo I, que de ninguna manera podrán exceder los 12 meses.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Causales de Rescisión - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver el contrato, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento. -----

DÉCIMO TERCERA: Conflictos -Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-

DÉCIMO CUARTA: Coordinadores - A los efectos de la ejecución del presente Convenio, "La Provincia" designa como Coordinador al Director de Transporte **Ing. Luis Borrego** y/o quién lo suceda en el cargo y "La UNCuyo" al Secretario de Bienestar Universitario **Lic. Rodrigo Luis Olmedo** y/o quién lo suceda en el cargo.-----

DÉCIMO QUINTA: Domicilio - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente

Res. N° 6 1 3 0

ANEXO I

-4-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

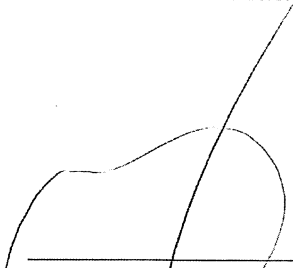
MENDOZA
GOBIERNO



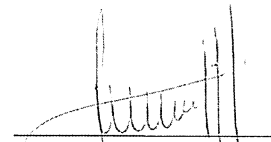
Secretaría de
Servicios Públicos

Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "La Secretaría" con domicilio legal en Tiburcio Benegas 1799, Ciudad de Mendoza y "La UNCuyo" con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, en la fecha de noviembre de 2018.-----




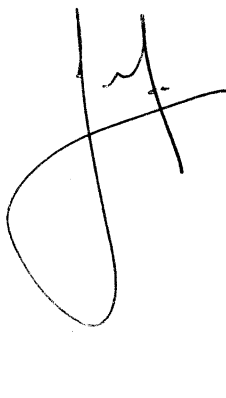
Firma Secretaría de Servicios Públicos
Dr. Natalia L. Niema Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza



Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo



Res. N° 6130

Anexo I

**Campaña de Comunicación e Implementación de la Nueva Red de Transporte Público
Urbano de Pasajeros del Área Metropolitana de Mendoza
Implementación de la tarjeta magnética SUBE**

La Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza se encuentra en el proceso de otorgar, mediante licitación pública, la concesión de la prestación del servicio público de transporte urbano regular de pasajeros para el Área Metropolitana de Mendoza (AMM) por los próximos 10 años. Este servicio tendrá importantes transformaciones para los usuarios, ya que se modifican los recorridos, el tipo de conexiones que se realizarán, el color de los ómnibus y la codificación de las líneas, además de una unificación de toda la “legibilidad” y comunicación del sistema metropolitano al que se lo ha denominado “mendoTRAN”. Estos cambios buscan mejorar la experiencia de viaje (tiempos de viaje y vinculaciones posibles en la red) en toda el AMM.

Por la importancia del cambio es que se desarrollará una fuerte Campaña de Comunicación por diferentes medios digitales y audiovisuales de alcance provincial, que será acompañado de áreas donde personas capacitadas brindarán información a los usuarios en puntos clave del AMM.

Además de ello, también se modificará el medio de pago del sistema, donde se pasará de tarjeta magnética RedBus a SUBE que es la tarjeta para los servicios públicos de transporte urbano regular de pasajeros. La misma se implementará en el AMM y en el departamento de San Rafael.

Para informar previos a los cambios del nuevo sistema mendocino y para cambiar las tarjetas magnéticas (de RedBus a SUBE), se ha previsto contar con Centros de Información mendoTRAN y Unidades de Gestión SUBE (UGS), donde se requiere alrededor de 30 personas para el AMM y 6 personas para el departamento de San Rafael, cuya función será de facilitadores/as – promotores/as. La primera etapa del trabajo será de 6 meses.



ANEXO I

-6-

Puntualmente, con respecto al nuevo sistema mendoTRAN, el personal deberá informar a los usuarios sobre los nuevos recorridos, denominaciones de las líneas, los canales de información disponibles para planificar su viaje y el sistema de transbordo y de más beneficios.

Con respecto a Unidades de Gestión SUBE (UGS) deberán registrar los beneficiarios de la Tarifa Social Federal (TSF), a través de un sistema informático. Esta registración es muy sencilla y rápida y se realizará de forma virtual.

I - CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Campaña de Comunicación e Implementación de la Nueva Red de Transporte Público Urbano de Pasajeros del Área Metropolitana de Mendoza (AMM) tendrá una duración, en primera instancia, de seis (6) meses, y abarca una serie de actividades de capacitación, atención al usuario y de registro para proveer de tarjeta SUBE a la población en stands "mendoTRAN"/unidades de gestión SUBE, que deben ser cumplidas por los y las alumnos/as de la Universidad Nacional de Cuyo.

1 - Capacitación

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 1	2 días	Asistir a la capacitación sobre la legibilidad de la Nueva Red de Transporte Público Urbano de Pasajeros del AMM
Semana 1	2 días	Asistir a la capacitación sobre el procedimiento para proveer de tarjeta SUBE a la población
Semana 1	1 días	Evaluación sobre el uso de los materiales brindados para el desarrollo del trabajo



ANEXO I**-7-****2 - Atención al usuario**

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 2	6 meses	Informar sobre los elementos de legibilidad y comunicación de la Nueva Red de Transporte Público Urbano de Pasajeros del AMM.
Semana 2	6 meses	Registrar y proveer de tarjeta SUBE a la población
Semana 2	6 meses	Reportes diarios sobre atención de usuarios y cantidad de tarjetas SUBE entregadas

II Implementación de la tarjeta magnética SUBE en San Rafael**1 - Capacitación**

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 1	2 días	Asistir a la capacitación sobre el procedimiento para proveer de tarjeta SUBE a la población
Semana 1	1 día	Evaluación sobre el uso de los materiales brindados para el desarrollo del trabajo

2 - Atención al usuario

Comienzo de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 2	6 meses	Registrar y proveer de tarjeta SUBE a la población en puntos establecidos para tal fin en el departamento de San Rafael
Semana 2	6 meses	Reportes diarios sobre atención de usuarios y cantidad de tarjetas SUBE entregadas

III PresupuestoRes. Nº **6130**

ANEXO I

-8-

A continuación, se detalla un cuadro de erogaciones de la Campaña a implementar, pudiendo, conforme el desarrollo de las actividades, variar su distribución interna a fin de no entorpecer las tareas ni perjudicar resultados.

Percenti 1	Monto	Rubro
92.8	\$1.404.000	Personal
0,7	\$11.000	Seguros
6.5	\$ 98.280	Gastos administrativos FUNC
100	\$ 1.513.280	Total

Firma Secretaría de Servicios Públicos
Dr. Natalio L. Mena Rodríguez
Sec. de Servicios Públicos
Gobierno de Mendoza

Firma por la Universidad
Nacional de Cuyo

8



Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 6130